

Se prohíbe la pesca de atún rojo en el Océano Atlántico al este del meridiano 45° O y en el mar Mediterráneo por parte de los buques comunitarios

26-08-2015

Normativas

Objeto:

Queda prohibida, a más tardar a partir de las 15:00 horas del 8 de junio de 2015, la pesca de atún rojo en el océano Atlántico, al este del meridiano 45° O, y en el mar Mediterráneo por parte de cerqueros con pabellón o matrícula de España.

El atún rojo capturado por tales buques a partir de la citada fecha no podrá conservarse a bordo, enjaularse con fines de engorde o cría, transbordarse, transferirse ni desembarcarse.

Base legal:

REGLAMENTO (CE) Nº 1073/2007 DE LA COMISIÓN de 19 de septiembre de 2007 por el que se prohíbe la pesca de atún rojo en el Océano Atlántico al este del meridiano 45° O y en el Mar Mediterráneo por parte de los buques comunitarios.

[REG2007-3-4.pdf](#) [1]

Reglamento (UE) nº 508/2010 de la Comisión, de 14 de junio de 2010, por el que se prohíben las actividades pesqueras de los cerqueros que enarbolan pabellón de España o están matriculados en España y practican la pesca de atún rojo en el Océano Atlántico, al este del meridiano 45° O, y en el Mar Mediterráneo.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2010-508-7-8.pdf> [2]

Reglamento de Ejecución (UE) nº 476/2012 de la Comisión, de 5 de junio de 2012, por el que se prohíben las actividades pesqueras de los cerqueros que enarbolan pabellón de España o Francia o están matriculados en España o Francia y practican la pesca de atún rojo en el Océano Atlántico, al este del meridiano 45° O, y en el Mar Mediterráneo.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2012-476-2-43.pdf> [3]

Reglamento de Ejecución (UE) nº 619/2013 de la Comisión, de 26 de junio de 2013, por el que se prohíben las actividades pesqueras de los cerqueros con pabellón o matrícula de Francia, Grecia, Italia, Malta y España que practican la pesca de atún rojo en el océano Atlántico, al este del meridiano 45° O, y en el mar Mediterráneo.

<http://www.besana.es/sites/default/files/reg2013-619-43-45.pdf> [4]

Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1425 de la Comisión, de 24 de agosto de 2015, por el que se prohíben las actividades pesqueras de los cerqueros con pabellón o matrícula de Croacia, España, Francia, Italia y Malta que practican la pesca de atún rojo en el océano Atlántico, al este del meridiano 45° O, y en el mar Mediterráneo.

<http://www.besana.es/sites/default/files/REG2015-1425-3.pdf> [5]

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2007-3-4.pdf>

[2] <http://admin.besana.es/es/./././././legislacion/leg/doce/REG2010-508-7-8.pdf>

[3] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2012-476-2-43.pdf>

[4] <http://www.besana.es/sites/default/files/reg2013-619-43-45.pdf>

[5] <http://www.besana.es/sites/default/files/REG2015-1425-3.pdf>